

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sentencia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en juicio universal de testamentaria que se sigue por fallecimiento de don Nicolás Fernández Ripoll, vecino que fue de Vegadeo, dimanante de ejecución de sentencia recaída en autos de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Carmen Pérez López contra don José Fernández Ripoll y otros, por la presente se hace saber a los interesados en la herencia del citado don Nicolás Fernández Ripoll que lo son entre otros cuantas personas puedan ser herederos o se consideren con derecho a las herencias de don José y don Raimundo Fernández Ripoll, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días las operaciones particionales del referido causante don Nicolás, llevadas a cabo por los contadores designados por las partes personadas en tales autos, quienes formularon el cuaderno que las contiene conjuntamente.

Castropol, 3 de septiembre de 1971.
El Secretario.

DE LAVIANA

Don Vicente Avello Avello, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana,
Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Pola de Laviana, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, el señor don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco Cervilla Álvarez, en nombre y representación de don Manuel Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, minero, vecino de La Huería de Carrocera-El Entregó, que actúa como padre y legal representante de su hija menor de edad, doña Adelina Iglesias García, dirigido por el Letrado don Emilio Barbón Martínez, contra el matrimonio formado por don Germán Menéndez Solar y doña Soledad Rodríguez Antuña, mayor de edad, casados, pensionista y labores, vecinos de Tuilla, Langreo, contra el Ministerio Fiscal y contra las personas ignoradas, desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta litis, o en la sucesión del difunto don Miguel Ángel Menéndez Rodríguez, estando los demandados declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos y el Ministerio Fiscal representado por el señor Fiscal Municipal, sobre reconocimiento de filiación natural.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta, por don Manuel Iglesias Fernández, como padre y representante legal de su hija menor Adela Iglesias García contra don Germán Menéndez Solar y doña Soledad Rodríguez Antuña, el Ministerio Fiscal, y contra cualquier interesado en la sucesión del difunto don Miguel Ángel Menéndez Rodríguez, debo declarar y declaro que la menor María de los Angeles Iglesias García, hija natural de doña Adela Iglesias García, que nació en Sotroñido el día uno de diciembre de mil novecientos setenta

e inscrita como tal en el Registro Civil de San Martín del Rey Aurelio al tomo 158, página 407, es también hija natural del difunto don Miguel Ángel Menéndez Rodríguez, de 22 años, hijo de don Germán Menéndez y de doña Soledad Rodríguez, fallecido en Tuilla el día 13 de mayo de 1970, y en consecuencia hágase así constar en el Registro Civil de San Martín del Rey Aurelio a medio de la correspondiente anotación marginal en el acta de nacimiento de la menor María de los Angeles a la que por virtud de reconocimiento que se decreta por la presente resolución le corresponderán los derechos que para los hijos naturales se establecen en el artículo 134 del Código Civil, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Valdés-Bango Montoto. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Ante mí: Vicente Avello Avello.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía don Germán Menéndez Solar y doña Soledad Rodríguez Antuña y a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en la litis o en la sucesión de don Miguel Ángel Menéndez Rodríguez expido el presente en Pola de Laviana a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta,

en nombre y representación de doña María Amparo, doña María de la Asunción, y doña Pía o María de los Dolores García Ovies, viuda la primera y solteras las dos restantes, todas mayores de edad, y vecinas de Oviedo, para la inscripción en el Registro de la propiedad de Oviedo de la finca siguiente:

"Solar sito en la calle del Regente Gil de Jaz de esta ciudad, con fachada también a la de Pidal, mide por la primera de dichas calles doce metros y por la segunda, veintiseis metros y sesenta y cinco centímetros, cuyas medidas componen una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados; linda por el frente, calle del Regente Gil de Jaz; izquierda, entrando, terreno de los cónyuges doña María Teresa Cañedo Calvo y don Luis Ibrán Consul; por la derecha calle de Pidal y por la espalda, huerta del Hospicio Provincial".

Se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el expediente para que en el término de diez días comparezcan en el mismo, oponiéndose a la inscripción que se pretende, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el período comprendido entre las sesiones de 24 de junio de 1971 y la presente:

Mes de junio

Día 25.—Un ingreso en el Hogar San José.

Día 28.—6.000 pesetas de vino español del "Festival del Salmón".

Designación Comisión Estudio Normas situación Médicos-Residente Psiquiátrico.

Día 30.—Un ingreso en el Asilo Ancianos de Gijón.

Mes de julio

Día 1.—Adjudicación directa a Prendes y Cía. la reforma de instalación de calefacción del Palacio Provincial.

Día 6.—Designación Letrado Sr. Fdez. Díaz de Laspra y Procurador Pastor de León para recurso súplica Magistratura Trabajo en despido Enfermera Srta. Cabrera Carratala.

Día 8.—Abono dietas asistencia Sr. Secretario, Jefe de Protocolo y Subalternos al Año Jubilar Compostelano".

Idem gastos alojamiento Corporación en Santiago "Año Jubilar Compostelano".

10.000 pesetas a María Soledad Corchón Rodríguez, para excavaciones en cueva de Las Caldas, Oviedo.

20.000 pesetas subvención estudios a don Jorge y don Alfonso Hevia.

Día 10.—49 expedientes de multas de Vías y Obras.

15.000 pesetas a la Sdad. de Festejos de Sama para "Concurso Entibadores Mineros".

Día 19.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Cangas del Narcea.

Día 20.—7.700 pesetas de obsequios "Madre de Asturias" y "Capitan General VII Región", por su cese en el mando.

Día 21.—Ingreso en el Asilo de Luarca.

Oviedo, 29 de julio de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en la sesión del día 29 de julio de 1971.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló el día 16 de septiembre para la próxima sesión.

El Pleno se muestra conforme con las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

El Pleno queda enterado del agradecimiento de la Excm. Sra. Vda. de Alonso Vega, por sentimiento de la Corporación expresado al fallecimiento del Excmo. Sr. Capitán General don Camilo Alonso Vega.

Quedar enterados de la aprobación del proyecto de reforma del Hospital Psiquiátrico y de propuesta de subvención de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria por 23.843.205 pesetas.

Declarar en situación de jubilación por razón de edad a la Sanitaria doña Elvira Alvarez Marinas.

Rectificar acuerdo de modificación de grado retributivo a personal de Arbitrios en funciones administrativas.

Aprobar corrida de escala en el Cuerpo Técnico administrativo.

Readmitir al servicio activo a don Luis Felipe Tejuca Cortés, capataz de los Servicios Agropecuarios.

Conceder excedencia voluntaria al Auxiliar don Miguel Alvarez García.

Conceder excedencia activa al Auxiliar don Antonio González Iglesias.

Concesión de diversas gratificaciones por trabajos en el Servicio de Planes Provinciales.

Desafectar del servicio público y proceder a la enajenación de parcela en la finca La Pomaradona, de Villaviciosa.

Ratificar diversas resoluciones presidenciales sobre procedimientos judiciales.

Subvención de 25.000 pesetas a don Bernardo Sanjurjo Castro como ayuda para viaje de estudios.

30.000 pesetas a la Sección Femenina de Mieres para equipo del Coro de dicha villa que representará a España en Festival Internacional en Burdeos.

Aprobar el proyecto de reparación del C. V. de Vidural a la carretera de Oviedo a La Coruña (Luarca).

Idem el de construcción del puente sobre el Nora en el C. V. de Posada a Castañedo a Brañes (Oviedo).

Desestimar solicitud revisión de precios en las obras de aglomerado de los Cs. Vs. de Aces a Prathúa y otros trece.

Adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas a Viodo y Ferrero (Gozón).

Idem definitiva de las del C. V. de Bustapera al de La Garganta (V. de Oscos).

Idem idem del C. V. de Tendina a Caldevilla, Candanal al límite de Sarriego y Nevada a la carretera de Narva a Puente Lluenga.

Idem idem de Arancés a la playa de Aguilar y 23 más, todos de reparación.

Ratificar la adjudicación a Prendes y Cía. S. L. de las obras de reforma de instalación de la calefacción del Palacio Provincial.

Declarar resuelto el contrato con Construcciones Govasa, S. A., de re-

forma de los pabellones 1.º, 2.º y 3.º del Hospital Psiquiátrico.

Declarando de urgencia la ejecución de las mismas reformando el proyecto de ampliación y adjudicándose directamente a la misma Empresa.

Señalando las condiciones para el concurso de contratación de las obras del Proyecto de Residencia Provincial de Ancianos.

Subvenciones: Al Ayuntamiento de Lena de 80.000 pesetas para el Camino de Acedo al de Vega del Rey a Felgueras y al Ayuntamiento de Onís para el de Villar a Silviella por 91.666 pesetas.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas a Linares (Allande).

Idem el de vestuario de instalaciones deportivas para el Plan extraordinario de las mismas.

Idem el proyecto de Pista Polideportiva y frontón para el Plan extraordinario de instalaciones deportivas.

Redactar el proyecto de nueva Casa Consistorial en Parres.

Ayuda técnica al Ayuntamiento de Allande para Casa de Cultura, y al de Boal e Illano para el puente sobre río Cillua.

Aprobar la liquidación de obras del abastecimiento de aguas a Villabona (Llanera).

Adquirir con presupuesto de pesetas 120.000 material de riego para la Estación Pomológica de Villaviciosa.

1.200.000 pesetas de subvención presupuestaria a la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

130.000 pesetas para adquisición de 10.000 portainjertos con destino a la Granja Escuela Pomológica.

Adquisición de diversos plantones con destino a la Estación Pomológica, de frutales por 250.000 pesetas.

Modificar las bases del Consorcio de Patrimonio Forestal del Estado con Diputación y Ayuntamientos, según normas de la Dirección General de Montes.

Aprobar la cláusulas contractuales con el Banco de Crédito Local para el préstamo con destino a la construcción de la Residencia Provincial de Ancianos.

Aprobar expediente número 1 de habilitación de créditos del Presupuesto ordinario.

Abonar a SEDIS, S. A. 890.392 pesetas de intereses por aval para reclamación contra liquidación del arbitrio de Plus-Valía del Ayuntamiento de Oviedo por terrenos del antiguo Hospital.

Adquirir dos máquinas de imprimir y una guillotina con destino a la Imprenta Provincial por sistema de concurso.

Desestimar solicitudes de personal

de nueva asignación de grados retribuidos.

Desafectar del servicio público una parcela de la finca de Samielles, Villaviciosa.

50.000 pesetas de subvención al XIX Concurso Provincial de Floricultura.

Adjudicación a la empresa Geología y Fotografías Aéreas, S. A., el levantamiento fotogramétrico de 40.500 hectáreas de diversas zonas de la provincia.

Quedar enterados de las normas reguladoras de los Médicos Residentes del Hospital Psiquiátrico.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo dispuesto en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 2 de septiembre de 1971. El Presidente.—El Secretario.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Por OO. MM. de Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1970 (B. O. del E. de fecha 18 de abril del mismo año), han sido otorgadas las siguientes concesiones:

a) A favor del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, el aprovechamiento de 3.500 litros por segundo con volumen máximo anual de 100.000.000 de metros cúbicos de aguas superficiales del río Nalón, derivados en término municipal de Sobrescobio (Oviedo) y autorizarle el régimen de utilización de los caudales en los embalses de Tanes y Rioseco, con destino al abastecimiento de poblaciones y otros usos, en las zonas Central y Costera de Asturias.

b) A favor de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el aprovechamiento de un caudal máximo utilizable de 50 metros cúbicos por segundo de aguas superficiales del río Nalón, en términos municipales de Sobrescobio y Caso (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica y autorizarle el régimen de utilización de la totalidad de los caudales del río en los embalses de Tanes y Rioseco.

Asimismo por las citadas OO. MM. fueron declaradas de utilidad pública las obras correspondientes a dichas concesiones a efectos de expropiación forzosa.

Solicitada conjuntamente por los titulares de ambas concesiones la declaración de urgencia a efectos de expropiación forzosa referida exclusivamente a los terrenos necesarios para

za la ejecución material de las obras de iniciación inmediata en los embalses de Tanes y Rioseco, (obras de estribo, cimentación y construcción de las presas, accesos, poblados e instalaciones auxiliares) y formulada la relación concreta e individualizada de los bienes que se considera necesario ocupar en esta fase, se abre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se publica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo indicado, podrán presentarse escritos de alegaciones en las Alcaldías de Caso y Sobrescobio, donde estará expuesta la relación de propietarios, o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle Asturias, número 8, Oviedo.

Oviedo, 10 de septiembre de 1971.
El Comisario Jefe, A. Dañoheira.

Relación de fincas

Término municipal de Caso

Finca número 1.—Propietario: El Ayuntamiento de Caso, destinada a inculto peñascoso, sita en el paraje conocido por Macón, término de la Magdalena; linda al norte, inculto del concejo de Sobrescobio; al sur, más de don Mario Coya Testón; al este, más inculto del municipio de Caso y al oeste, carretera.

Finca n.º 2.—Propietario: El Ayuntamiento de Caso, destinada a inculto peñascoso, sita en el paraje conocido por Macón, término de la Magdalena; linda al norte, con más del Ayuntamiento de Sobrescobio; al sur, inculto del Ayuntamiento de Caso; al este, río Nalón, en cuyo cauce existen instalaciones pertenecientes a ERCOA, S. A. y al oeste, inculto del concejo de Caso.

Finca número 3.—Propietario: Herederos de don Inocencio González Arias, destinada en la actualidad a inculto, sita en el paraje de Macón, conocida por "Patatal Regatas", término de La Magdalena, linda al norte, carretera; sur, este y oeste, el río Nalón.

Finca número 4.—Propietario: don Mariano Goya Testón, destinada a prado con árboles de distintas especies, sita en el paraje conocido por la Magdalena, en término de La Magdalena, linda al norte, con propiedad de ERCOA, S. A., sur, arroyo de La

Magdalena; al este, carretera y al oeste, río Nalón.

Finca n.º 5.—Propietario: don José Rodríguez González, destinada a prado con árboles de distinta especie, sita en el paraje de la Magdalena, término de La Magdalena; linda al norte, con el arroyo de La Magdalena; al sur, inculto de dominio público; al este, carretera, ruinas de una casa de camineros y casa del don José Rodríguez González y al oeste, el río Nalón.

Finca n.º 6.—Propietario: El Estado (Jefatura de Obras Públicas Oviedo), edificación que estuvo destinada a casilla de camineros, hoy en ruinas, sita en La Magdalena, linda al norte, sur y oeste, con propiedad de don José Rodríguez González; y al este, con carretera, por donde tuvo su entrada.

Finca n.º 7.—Propietario: don Laureano Aladro García, destinada a prado con algún arbolado, de distintas especies, sita en el paraje conocido por La Magdalena; linda al norte, monte común; al sur, inculto de don José Rodríguez González; al este, carretera y al oeste, río Nalón.

Finca n.º 8.—Propietario: don José Rodríguez González, destinada a inculto con arbolado, sita en el paraje conocido por La Magdalena; linda al norte, con prado de don Laureano Aladro García; al sur, arroyo; al este, carretera y a oeste, río Nalón.

Finca n.º 9.—Propietario: doña Aquilina y Guadalupe Aladro García, destinada a prado con árboles de distinta especie, sita en el paraje conocido por La Magdalena; linda al norte, con arroyo; al sur, con arroyo; al este, carretera y al oeste, río Nalón. (Contiene una cabaña).

Finca n.º 10.—Propietario: don Mario Coya Testón, destinada a prado con árboles frutales y de tipo forestal, inculto con arbolado forestal y monte bajo (contiene varias edificaciones), sita en el paraje de La Magdalena; linda al norte, inculto del concejo de Caso; al sur, arroyo de La Magdalena; al este, monte bajo del mismo propietario; y al oeste, carretera.

Finca n.º 11.—Propietario: don José Rodríguez González, destinada a prado con árboles frutales e inculto con arbolado de tipo forestal, sita en el paraje de La Magdalena; linda al norte, arroyo de La Magdalena; al sur, arroyo de Apero; al este, monte del Ayuntamiento y más de propiedad de don José Rodríguez González; y al oeste, con carretera y varias edificaciones del don José Rodríguez González.

Término municipal de Sobrescobio

Finca n.º 1.—Propietario: Ayun-

tamiento de Sobrescobio, destinada a inculto peñascoso, sita en el paraje conocido por Torrejón términos de Rioseco; linda al norte, inculto del municipio de Sobrescobio; sur y este, más del mismo; y al oeste, carretera que le separa del río Nalón.

Finca n.º 2.—Propietario: Ayuntamiento de Sobrescobio, inculto peñascoso conocido por Torrejón, término de Rioseco; linda al norte, más del Ayuntamiento de Sobrescobio; al sur, prado e inculto de los Hros. de don Bernardo Suárez Salas; al este, río Nalón y al oeste, más del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Finca n.º 3.—Propietario: Hros. de D. Bernardo Suárez Salas, destinada a inculto y prado, sita en el paraje conocido por Torrejón; linda al norte, sur y oeste, con inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio y al este, con el río Nalón.

Finca n.º 4.—Propietario: don Antonio Argüelles; colono: don Angel Suárez Díaz, destinada a prado con arbolado de distintas especies, sita en el paraje conocido por Los Acaciales, término de Rioseco; linda al norte, carretera y río Nalón; al sur, más de la propiedad de don Antonio Argüelles; al este, carretera y al oeste canal de conducción de agua para accionar la planta eléctrica allí existente, edificación donde se encuentra ésta y cana de desagüe de a misma.

Finca n.º 5.—Propietario: doña Josefa Zapico Suárez y doña Victoria Suárez Zapico, destinada a prado y llerón, sita en el paraje Las Lleres, término de Rioseco; linda al norte, con carretera; sur, más de Paulino Prado Rivera y otros; al este, de Julio Zapico Suárez y al oeste de Marcos González Gutiérrez.

Finca n.º 6.—Propietario: don Julio Zapico Suárez, destinada a prado y llerón, sita en el paraje Las Lleres; norte, carretera; al sur terrenos afectados por el río Nalón; al este, más de Felipe Blanco Mejido, y al oeste, doña Josefa Zapico Suárez y Victorino Suárez Zapico.

Finca n.º 7.—Propietario: Felipe Blanco Mejido, destinada a labor y llerón, sita en el paraje Las Lleres, linda al norte, carretera; al sur, Angel Melendi; al este, Elisa Busto Alvarez y al oeste, de Julio Zapico Suárez.

Finca n.º 8.—Propietario: Elisa Busto Alvarez, destinada a labor y llerón, sita en el paraje Las Lleres; al norte, carretera; al este, más de Adelino López Alvarez; y la oeste, de Felipe Blanco Mejido.

Finca n.º 9.—Propietario: don Angel Melendi (Apoderado José Eloy García), destinada a llerón, sita en el paraje Las Lleres, linda al norte, con más de Felipe Blanco Mejido.

Elisa Busto y otros; al sur, cauce del río; al este, más de Angel Salas, y al oeste, de Julio Zapico.

Finca n.º 10.—Propietario: Adelino López Alvarez, destinada a labor y llerón, sita en el paraje de las Lleres; linda al norte, con carretera; al sur, cauce del río; al este, más de herederos de Avelino Miyares, y al oeste de Elisa Busto.

Finca n.º 11.—Propietario: herederos de don Avelino Miyares, destinada a labor y llerón, sita en el paraje de las Lleres; linda al norte, carretera; al sur, cauce del río; al este, Angel Salas Suárez; y al oeste, de Aladino López.

Finca n.º 12.—Propietario: don Angel Salas Suárez, destinada a labor y llerón, sita en el paraje de las Lleres (prado molino); al norte, carretera; al sur, cauce del río; al este, más de Catalina García y al oeste, herederos de Avelino Miyares.

Finca n.º 13.—Propietario: Catalina García Pérez, destinada a labor y llerón, sita en el paraje de las Lleres; linda al norte, carretera; al sur, cauce del río; al este, más de Jesusa Alvarez González y al oeste, de Angel Salas Suárez.

Finca n.º 14.—Propietario: Jesusa Alvarez González, destinada a labor y llerón, sita en el paraje de las Lleres; al norte, carretera; al sur, cauce del río; al este, más de Acacia Sierra Fanjul; y la oeste, de Catalina García.

Finca n.º 15.—Propietario: doña Acacia Sierra Fanjul, llevador Angel Muñoz, destinada a labor y llerón, sita en el paraje las Lleres, linda al norte, carretera; al sur, cauce del río; al este, más herederos de Manuel Moro y al oeste, más de Jesusa Alvarez González.

Finca n.º 16.—Propietarios: herederos de don Manuel Moro, destinada a llerón, sita en el paraje de las Lleres; linda al norte, propiedad de Angel Melendi y otros; al sur, cauce del río; al este, más de Belarmino Zapico y otros y al oeste, de Paulino Prado y otros.

Finca n.º 17.—Propietario del suelo el Ayuntamiento y del vuelo don Florentino Alonso Quintana, destinada a inculto con arbolado, sita en el paraje conocido por Remozoso; linda al norte, sur y oeste, río Nalón y al este, carretera.

Finca n.º 18.—Propietario: Ayuntamiento de Sobrescobio, destinada a inculto, sita en el paraje de Remozoso; linda al norte, con inculto y edificación de don José Ordiz Zapico; al sur, inculto del concejo de Caso; al este, inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio, y al oeste, carretera.

Finca n.º 19.—Propietario:

Ayuntamiento de Sobrescobio, destinada a inculto, sita en las inmediaciones de la Magdalena; linda al norte, inculto del concejo de Sobrescobio, al sur, inculto del concejo de Caso; al este, río Nalón y al oeste, inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio (esta finca está gravada con una servidumbre de acueducto en canal abierto de la pertenencia de ERCOA, sociedad anónima).

Finca núm. 20. — Propietario: Ayuntamiento de Sobrescobio, destinada a inculto, sita en el paraje conocido por Torrejón; linda al norte, más del Ayuntamiento de Sobrescobio; al sur, prado inculto de los herederos de don Bernardo Suárez Salas; al este, río Nalón y al oeste, más inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Finca núm. 21. — Propietario del suelo el Ayuntamiento y del vuelo don Florentino Alonso Quintana, destinada a inculto con arbolado, sita en el paraje conocido por Remozoso; linda al norte, sur y este, inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio y al oeste, carretera.

Finca núm. 22. — Propietario: Ayuntamiento de Sobrescobio, destinada a inculto peñascoso, sita en el paraje de remozoso; linda al norte, Ayuntamiento de Sobrescobio; al sur, inculto del Ayuntamiento de Caso; al este, inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio y al oeste, carretera.

Finca núm. 23. — Propietario: Herederos de don Pedro Esteban, destinada a inculto, con arbolado, sita en Vega del Peral; linda al norte, con carretera; sur, este y oeste, con el río Nalón.

Finca núm. 24. — Propietario: don José Ordiz Zapico, destinada a inculto, situado sobre el mismo untendimiento, sito en término de Riaseco; linda al norte, con arroyo; al sur y este, inculto del Ayuntamiento de Sobrescobio y al oeste, carretera.

Finca núm. 25. — Propietario: Herederos de don Honesto Conchero, destinada a prado, conocida por Comilleras; al norte, camino; al sur, carretera; al este, arroyo; al oeste, camino.

Finca núm. 26. — Propietario: Doña Luisa Miyares Cocina, destinada a prado; linda al norte, caminos; al sur, carretera; al este, camino y herederos de Honesto Conchero, y al oeste, arroyo.

Finca núm. 27. — Propietario: Herederos de don Honesto Conchero, destinada a prado, sito en la Comillera; linda al norte, monte del Ayuntamiento de Sobrescobio; al sur, carretera; al este, monte del mismo Ayuntamiento y al oeste, camino.

Finca núm. 28. — Propietario: Ayuntamiento de Sobrescobio, destinada a inculto, sito en la Comillera; linda al norte, más inculto del Ayuntamiento; al sur, carretera y herederos de don Honesto Conchero; al este y oeste, más inculto del Ayuntamiento.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20%) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta Zona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo, sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número, concepto, nombre apellidos e importe:

74.—Jefatura Provincial de Sanidad, Aladino Tascón, Barquero, Llanes, 240 pesetas.

81.—Jefatura Provincial de Sanidad, Angel Pérez Gutiérrez, Asiego, Cibrales, 120 pesetas.

95.—Jefatura Provincial de Sanidad, Vda. Pablo de la Red, Nueva, Llanes, 120 pesetas.

108.—Jefatura Provincial de Sanidad, Amelia González Fernández, Carreña, Cibrales, 120 pesetas.

112.—Jefatura Provincial de Sanidad, Ramón Sánchez Gómez, Merodio, Peñamellera Baja, 120 pesetas.

121.—Jefatura Provincial de Sanidad, Juan L. Campillo Mier, Panes, Peñamellera Baja, 180 pesetas.

122.—Jefatura Provincial de Sanidad, Pilar López Cué, Llanes, 200 pesetas.

135.—Jefatura Provincial de Sanidad, Ramón Rodríguez Cuevas, Castillo, 4, Llanes, 240 pesetas.

138.—Jefatura Provincial de Sanidad, Herederos Vda. de Alonso, Cibrales, 180 pesetas.

139.—Jefatura Provincial de Sanidad, Manolita Fernández, Cibrales, 180 pesetas.

145.—Jefatura Provincial de Sanidad, Fernando Sierra, Arenas de Cibrales, 180 pesetas.

150.—Jefatura Provincial de Sanidad, Miguel Aladro Vallejo, Arenas de Cibrales, 180 pesetas.

157.—Jefatura Provincial de Sanidad, Angel Custodio Llano, Llanes, 400 pesetas.

Cangas de Onís, 28 de julio de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio municipal de La Carriona, primera fase, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 11 de septiembre de 1971. El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Don Jesús Corrales Aguirre, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de construcción de pista polideportiva, en Piedras Blancas, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al Contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 7 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Angel García Díaz, de Avilés, calle Versalles, 38-1.º, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad industrial de nave para reparación y compraventa de vehículos industriales, en terreno que posee en el Campón-Salinas "El Bosque".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 7 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por don Manuel Crespo Fernández, de Piedras Blancas, La Barrera, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un taller de reparaciones mecánicas en San Juan de Nieva, de este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 7 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Siero anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al acusado SENEN PARAJON VIGIL, para constituirse en prisión decretada en las diligencias preparatorias número 80 de 1971, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo